ADENDA N° 01/2023

LPN N° 01/2023 CONSULTORÍA PARA SERVICIOS DE RELEVAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE LOCALES ESCOLARES – PLURIANUAL – ID 435418 - *MEJORAMIENTO DE LOS ENTORNOS DE APRENDIZAJE EN ESTABLECIMIENTOS ESCOLARES E INSTITUTOS DE FORMACIÓN DOCENTE DE GESTIÓN OFICIAL DEL PARAGUAY-PROYECTO TAPE.*

SE REALIZA LA SIGUIENTE MODIFICACIÓN AL PBC –

Los puntos mencionados, quedan redactados de la siguiente manera:

Párrafo de referencia: 1.2 –

1.2 La Propuesta de Precio deberá ser presentada junto con la Propuesta Técnica:

Si X No_____

La descripción e identificación del trabajo es: **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2023 "CONSULTORÍA PARA SERVICIOS DE RELEVAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE LOCALES ESCOLARES" – PLURIANUAL - ID N° 435418**

En el Pliego de Bases y Condiciones, se indica el presupuesto disponible y se solicita al consultor interesado que presente su oferta técnica y confirmar que el trabajo se hará dentro de los límites del presupuesto fijo establecido.

Las ofertas técnicas y de precio deberán presentarse al mismo tiempo. No se aceptarán enmiendas a las ofertas técnicas y de precio una vez cumplido el plazo.

Con el fin de salvaguardar la integridad del proceso, las ofertas técnicas y de precio se presentarán en un sobre sellado debidamente identificado.

Cada oferente podrá presentar una oferta para cada lote, el llamado contempla 5 (cinco) lotes con sus montos fijos, y se establece como condición que un oferente no podrá ser adjudicado en más de un lote. En caso de que el oferente presente oferta para más de un lote, deberá establecer el orden de preferencia respecto a la adjudicación de estos.

Párrafo de referencia: 5.2

2. Capacidad Económica – Financiera

Para personas físicas, jurídicas y en consorcio

2.1. Volumen Anual de Negocios: Haber generado, durante los mejores tres (3) años de los últimos diez (10) años (2013-2022), en promedio, un volumen anual de facturación igual o superior a:

50% del monto del lote ofertado, para los que oferten en un solo lote; 70% del lote cuyo monto sea el más alto, cuando el oferente oferte en más de un lote. El promedio del volumen anual de negocios se define como el total de las facturas legales (verificables en el Estado de Resultados presentados ante la autoridad tributaria, de la firma oferente o en caso de consorcio de cada integrante) correspondientes a servicios de consultorías en ejecución o terminadas por el oferente, dividido el número de (3) años señalado en el párrafo precedente.

En el caso de Empresas Consorciadas, el monto requerido se obtendrá de la suma directa de las facturaciones de las Firmas componentes del Consorcio, debiendo el líder del consorcio cumplir como mínimo con el 80 % de lo establecido y los demás miembros del consorcio con el 20% como mínimo.

3. Evaluación de la propuesta técnica

La empresa oferente deberá acreditar su experiencia como mínimo de 10 (diez) años en el mercado del rubro comprobable con la constancia de la inscripción en el RUC (excluyente).

Criterios de calificación

Experiencia específica

Por cada servicio de consultoría referido a: relevamiento de infraestructura física, diagnóstico de estado de infraestructura existente, elaboración de informes de patologías de la construcción, desarrollo de proyecto ejecutivo de obras civiles que contempló el relevamiento de construcciones existentes, fiscalización de obras civiles o fiscalización de obras civiles con patologías constructivas.

b.1. Se asignarán 6 (seis) puntos hasta un puntaje máximo de 30 puntos.

Para los contratos con un monto igual o mayor al 50% del valor de la oferta, ejecutados y finalizados en los últimos 10 años (a partir del año 2014). Para la calificación de cada contrato, se considerará exclusivamente la información consignada en el formulario específico para tal fin. Para validar la declaración de cada servicio, deberá presentar copia de contrato y certificado de buen cumplimiento de contrato de lo contrario los servicios declarados no serán considerados para la evaluación.

b.2. Se asignarán 5 (cinco) puntos:

Para los contratos cuya sumatoria alcance un monto igual o mayor al 50% del valor de la oferta, pudiendo presentar hasta 4 contratos para dicho efecto, ejecutados y finalizados en los últimos 10 años (a partir del año 2014). Para la calificación de cada contrato, se considerará exclusivamente la información consignada en el formulario específico para tal fin. Para validar la declaración de cada servicio, deberá presentar copia del contrato y certificado de buen cumplimiento de contrato, de lo contrario los servicios declarados no serán considerados para la evaluación.

b.5. Servicios similares: Los servicios declarados deben ser igual o similar al servicio de consultoría del presente llamado, contratos de desarrollo de proyectos ejecutivos de obras civiles y/o fiscalización de obras civiles entiéndase en cuanto a similitud: desarrollo de proyectos ejecutivos de centros de salud, conjunto de viviendas sociales, escuelas, centros comunitarios, edificios corporativos, edificios de departamentos y centros penitenciarios, etc.

SECCIÓN 5. TÉRMINOS DE REFERENCIA.

3.5. PRODUCTOS ENTREGABLES

C. El plazo de ejecución para la prestación de los servicios se contará desde el día siguiente a la emisión de la Orden de Servicio.

El plazo total de la prestación de servicios es de 4 meses, y los plazos de entrega de productos se establecen de la siguiente manera:

- Entrega 1: Hasta los 45 días se deberá entregar todo lo estipulado en el apartado carpeta técnica de planos en versión borrador final del 30% de los establecimientos relevados y diagnosticados

- Entrega 2: Hasta los 80 días se deberá entregar todo lo estipulado en el apartado carpeta técnica de planos en versión borrador final de los establecimientos relevados y diagnosticados; llegando al 80% de los establecimientos relevados y diagnosticados.

- Entrega 3: Hasta los 100 días se deberá entregar todo lo estipulado en el apartado carpeta técnica de planos en versión borrador final de los establecimientos relevados y diagnosticados; llegando al 100% del relevamiento.

Presentación tardía de productos

El consultor está obligado a entregar al MEC –UEPP -CPI los productos en los plazos indicados más arriba. Las fechas de presentación deberán estar indicados en un calendario de presentación de productos.

La falta de presentación de los productos dentro de los plazos establecidos en el calendario del plan de trabajo implicará la aplicación de una multa equivalente al 0,08%

(ocho centésimos por ciento) por día sobre el monto total del contrato, y será deducido del pedido de pago. La multa se aplicará cada vez que el consultor realice una entrega tardía del producto. Si existiera más de tres entregas tardías, el contratante se reserva el derecho de solicitar el cambio del director técnico. Superado el porcentaje de aplicación de multas establecido en la normativa vigente el contrato podrá ser pasible de rescisión.

Presentación deficiente de los productos

El Consultor deberá presentar los productos en tiempo y forma.

Los plazos para la presentación de los productos fueron indicados en los puntos precedentes. Posterior a la presentación de un producto, el mismo será revisado por la administración del Contrato de las instancias que el MEC designe, a fin de verificar que cumpla sustancialmente con el objeto del mismo.

Si existiera una presentación deficiente de los productos, en cuanto a no reunir las exigencias establecidas en el presente contrato, el mismo será devuelto por la Administración del Contrato de las instancias que el MEC designe. La devolución indefectiblemente se hará por escrito, indicándose en la nota una reseña del error detectado y el plazo en el cual el Consultor deberá devolver el producto con la corrección.

Una vez recibido el producto a corregir, el consultor tiene la obligación de verificar TODO el producto, no focalizándose sólo en el error detectado por la Administración del Contrato de las instancias que el MEC designe. Terminada la revisión, deberá presentar el producto corregido a la Administración del Contrato de las instancias que el MEC designe, acompañado de una nota.

Si el consultor sobrepase el plazo otorgado para la devolución del producto con las correcciones, implicará la aplicación de una multa equivalente al 0,08% (ocho centésimos por ciento) por día de atraso sobre el monto total del contrato, y será deducido del pedido de pago.

Solo serán aceptables dos devoluciones para corrección.

1. Calificaciones del personal clave

CRITERIO TÉCNICO PARA DETERMINAR "trabajo de igual envergadura":

- **Director técnico:** Debe demostrar trabajos de gerenciamiento, dirección o coordinación de trabajos de diseño, fiscalización y/o construcción de obras civiles de por lo menos 5.000m2 o más, que incluya diseño de estructuras de H°A°, instalaciones eléctricas y sanitarias, sistema de PCI, señales débiles, diseño de

mobiliarios, diseño de espacios exteriores, paisajismo, diseño y construcción sustentable, etc.

- **Arquitectos/as proyectistas para el relevamiento, diseño y desarrollo del proyecto ejecutivo:** Debe demostrar trabajos como arquitecto/a proyectista en diseño y desarrollo de proyectos ejecutivos y construcción de obras civiles en instituciones públicas y/o privadas, de más de 1.000 m2 (en cada proyecto), que incluya diseño de estructuras de H°A°, instalaciones eléctricas y sanitarias, sistema de PCI, señales débiles, diseño de mobiliarios, diseño de espacios exteriores, paisajismo, diseño y construcción sustentable, etc.
- **Especialista en Estructuras de Hormigón Armado, Ingeniero/a civil:** Debe demostrar trabajos como especialista en diseño y cálculo estructural de hormigón armado y estructuras metálicas, construcciones y/o fiscalizaciones de obras civiles en instituciones públicas y/o privadas. Debe demostrar trabajos en relevamiento y elaboración de informes del estado patológico de infraestructuras existentes, diagnóstico y proyectos con propuestas de mejoras, recuperación y/o reparación.
- **Especialista en instalaciones sanitarias:** Debe demostrar trabajos como especialista instalaciones sanitarias (agua potable, alcantarillado sanitario, PCI) para relevamientos, estudios, diseños/cálculos, construcciones y/o fiscalización de obras civiles en instituciones públicas y/o privadas.
- **Especialista en instalaciones eléctricas, señales débiles y PCI:** Debe demostrar trabajos como especialista en instalaciones eléctricas, señales débiles y PCI, para relevamientos, estudios, diseños/cálculos, construcciones y/o fiscalizaciones de obras civiles.

TODAS LAS DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS PERMANECEN INVARIABLES.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS – UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMAS Y PROYECTOS – REPÚBLICA DEL PARAGUAY – Asunción

Dalila Noemí Zarza Paredes
Coordinadora General
Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos